

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° SCM-2022-0026-R.**

Alausí, 15 de febrero de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de febrero de 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el Concejo Municipal del cantón Alausí expidió la ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAU SÍ, con fecha 19 de julio de 2021. **Que**, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 019-2022, el Concejo Municipal aprobó en primer debate la ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAU SÍ. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA

QUE REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAU SÍ. **Art. 2.-** Remítase al Ejecutivo para que en el plazo de 8 días la sancione o la observe de conformidad al artículo 322 del COOTAD. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.